20230724170442161121964 6
COMUNICACIONES OFICIALES DESPACHADAS
Julio 24, 2023 17:04
Radicado 00-019646

10602 –

Medellín D.E

Señores
SOLICITANTES
La ciudad

Asunto: Respuesta a las comunicaciones oficiales recibidas.

Respetados Señores Solicitantes:

Personal técnico de la Subdirección Ambiental del área Metropolitana en ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conferidas por el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 56 de la Ley 99 de 1993, realizó diferentes visitas de evaluación de acuerdo a las solicitudes enviadas a esta Entidad por parte de la ciudadanía. Toda la información referente a las condiciones fitosanitarias, mecánicas, dasométricas, de entorno de cada uno de estos especímenes arbóreos evaluados, fueron ingresados al Sistema de Árbol Urbano - SAU – y pueden ser consultados en la URL: https://www.medellin.gov.co/sau/ por la ciudadanía, ingresando en el campo «CÓDIGO ÁRBOL», el número indicado en las tablas anexas.

Por tratarse de árbol(es) sembrado(s) en área privada, corresponde a cada uno de los usuarios solicitantes, propietarios del predio(s) o representante legal de la copropiedad, correr con todos los gastos a los que haya lugar en la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas, así como la contratación de personal idóneo con experiencia certificada, tal como se discrimina en la tabla anexa.

En las tablas anexas referenciadas en el párrafo anterior, también se detalla si fue viable alguna intervención silvicultural o si, por el contrario, no es necesario realizar ninguna acción sobre los individuos arbóreos evaluados. En caso de ser viable alguna intervención, las instrucciones del Anexo 2 son de obligatorio cumplimiento.

El plazo para llevar a cabo las intervenciones autorizadas, es de sesenta (60) días calendario a partir del recibo de la presente comunicación, además se deberá informar por escrito y con registro fotográfico de las actividades realizadas para programar el

monitoreo por parte de la Entidad; en caso de que las labores no se ejecuten en este plazo, deberá tramitar nuevamente el permiso ante esta Entidad.

En el Anexo 3 se encuentran las instrucciones para que el ciudadano pueda visualizar la información, identificación y ubicación de los árboles de su interés en el Sistema del Árbol Urbano.

Es importante resaltar, que la arborización urbana cumple funciones vitales para la salud, la recreación, la estabilidad del clima y la descontaminación del aire, sirve como reguladora del régimen hídrico y del ciclo hidrológico, además la ley establece que el interés o bien colectivo de la comunidad prima sobre el bien particular.

Asimismo, es importante recordar que los árboles son seres vivos y que contribuyen en gran medida con nuestro propio bienestar, esto, toda vez que son ellos quienes, mediante el intercambio gaseoso, capturan CO_2 y retornan O_2, regulan el microclima del sitio, disponen de alimento y sitio de percha o vivienda tanto para la fauna vertebrada como invertebrada, embellecen el ornamento del sitio, entre muchos otros beneficios.

Se recuerda que cualquier acción que promueva el deterioro de los árboles como secamiento por poda inadecuada, anillamiento, corte de las raíces, entre otras, son acciones en contra del patrimonio de la comunidad por los beneficios ambientales prestados; por tanto, si llegare a evidenciarse daños ocasionados a los árboles por parte de terceros, dicha situación será reportada a la Oficina Jurídica Ambiental de la Entidad, para dar inicio al proceso sancionatorio pertinente, acorde a la Ley 1333 de 2009.

La evaluación del componente arbóreo, por ser de carácter visual es limitada, y no evita que posteriormente se puedan presentar situaciones que se escapan del alcance de esta inspección, toda vez que los árboles son seres vivos y pueden verse afectados por situaciones medio ambientales no previsibles en muchos casos; por tanto se recomienda que en caso de que los árboles observados presenten cambios negativos y acelerados como secamiento o inclinación progresiva antes de la intervención, se informe oportunamente a esta Entidad, bien sea por los diferentes medios a su disposición o comunicándose con la Unidad de Atención a Emergencias Ambientales -UEA- del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en la línea 604 385 6003

Se envía copia a cada uno de los usuarios solicitantes, conforme a las comunicaciones oficiales recibidas, con los números de radicados asociados en la tabla de códigos SIM al final de este documento.

De ser necesaria información adicional, se puede comunicar con la oficina de atención al usuario al teléfono 6043856000 ext. 127 o por medio del correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co

Cordialmente,

ANA CECILIA ARBELAEZ ARBOLEDA
Líder Control Ambiental
Firmado el 24/07/2023

JULIAN CORDOBA ALZATE
Profesional Universitario
Firmado el 19/07/2023

DORA ESTELLA TOBON GRISALES
Contratista
Firmado el 14/07/2023

ANEXO 1: Tablas con la información de los árboles evaluados y la intervención autorizada.
ANEXO 2: Información importante a tener en cuenta en las intervenciones.
ANEXO 3: Información importante para verificar árboles en SAU.

Trámites:
1403499,1406630,1414040,1425092,1425532,1425856,1426027,1427664,1433472,1433618,1434121,1434464,1457705.

ANEXO 1: Tabla que contienen la información de árboles evaluados y la intervención recomendada.

Tabla 1. Individuos autorizados para **FERTILIZACIÓN.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO
1414040	004430	3/02/2023	Mango (*Mangifera indica*)	08808010000118	Dg 54 No 42B-19 paralelo avenida 43 Bello
OBSERVACIONES: No inventario 7. Árbol en buen estado, no genera riesgo para su entorno ya que supera la altura de las edificaciones contiguas a él, se recomienda fertilización y control fitosanitario para mejorar la producción de frutos, con respecto a la afectación a techos se recomienda realizar a cabo las acciones correspondientes que se mencionan en los anexos de este documento.					

Tabla 2. Individuos autorizados para **PODA DE CORRECCIÓN.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO
1425532	011554	27/03/2023	Ceiba *(Ceiba pentandra)*	00107150010210	Cl 76 No. 80-370 Parqueadero Medellín D.E
1427664	013256	13/04/2023			
1433618	017438	15/05/2023			
1434121	017776	17/05/2023			
OBSERVACIONES: Individuo arbóreo en buen estado, se debe realizar poda de corrección para retirar muñón dejado por desprendimiento de una rama y poda de mantenimiento para retirar ramas secas.					

Tabla 3. Individuos autorizados para **PODA DE ESTABILIDAD – COMPENSACIÓN.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO
1425532	011554	27/03/2023	Ciruelo *(Spondias purpurea)*	00107150010218	Cl 76 No. 80-370 Juegos infantiles Medellín D.E
1427664	013256	13/04/2023			
1433618	017438	15/05/2023			
1434121	017776	17/05/2023			
OBSERVACIONES: Individuo arbóreo en buen estado, se debe realizar poda de compensación hacia la infraestructura, esta poda no debe superar el 15% del volumen de la copa. Se recuerda que estas actividades las debe realizar personal idóneo y capacitado para estas labores.					
1425532	011554	27/03/2023	Gualanday *(Jacaranda mimosifolia)*	00107150010214	Cl 76 No. 80-370 Portería Medellín D.E
1427664	013256	13/04/2023			
1433618	017438	15/05/2023			
1434121	017776	17/05/2023			
OBSERVACIONES: Individuo arbóreo en buen estado, se debe realizar poda de compensación, la cual no debe superar el 15% del volumen de la copa, además realizar poda de mantenimiento para retirar armas secas y deterioradas. En cuanto al muro de cerramiento, este debe ser reforzado, actividad que debe desarrollar sin afectar sistema radicular de los árboles cercanos. Es de anotar que, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, le compete autorizar los tratamientos silviculturales, más no es posible prestar asesoría para la evaluación del componente forestal de las instalaciones ni sugerir tratamientos, para dicha labor es necesario contratar los servicios de personal idóneo en la materia, una vez tenga el respectivo análisis donde le indiquen qué individuos requieren ser podados, talados y/o trasplantados, especificando su estado y la ubicación de los mismos, puede solicitar ante ésta Autoridad Ambiental las respectivas autorizaciones para la intervención arbórea a que haya lugar.					

Tabla 4. Individuos autorizados para **PODA DE MANTENIMIENTO.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO
1434464	17913	18/05/2023	Palma azúcar (*Syagrus romanzofianna*)	00106020000508	Cl 108 N° 80 - 24 - Medellín D.E.
OBSERVACIONES: El individuo se encuentra en buen estado fitosanitario y estructural. Se autoriza poda de mantenimiento para solo el retiro de hojas secas. No se observa que en la base del tronco haya desprendimiento o daños mecánicos que indiquen riesgo de volcamiento. Tampoco se observa que la palma presente patógenos que indiquen alteraciones en su estado fitosanitario.					
1433472	17309	15/02/2023	Chumbimbo (*Sapindus saponaria*)	00106020000251	Cra 82C N° 104C - 22 . Medellín D.E.
OBSERVACIONES: Con relación a las raíces de los cuales habla en su comunicación, se le informa que el tamaño de las raíces está determinado por la cercanía al tallo principal, esto quiere decir que las raíces de mayor tamaño se encuentran en la base del árbol y raíces más pequeñas o secundarias se encuentran más alejadas del tallo, por tanto las raíces cercanas a su vivienda presentan diámetros inferiores y estas no generan daños. Para nuestro caso el árbol se observa a más de 2m de la vivienda, situación que demuestra que en el daño en la vivienda puede ser debido al desgaste natural o asentamientos diferenciales, entre otros.					
1414040	004430	3/02/2023	Mango (*Mangifera indica*)	00112030080053	Cl 45 No 79-141 Parqueadero No 1 Medellín D.E
OBSERVACIONES: Inventario No 25. Árbol en buen estado fitosanitario y estructural, requiere poda de mantenimiento para el retiro de la copa que hace contacto con los ventanales del edificio, la distancia entre la copa y el paramento no podrá superar un (1) metro de distancia, de igual forma para evitar descompensación deberá realizarse poda técnica y llevar a cabo poda adecuada del área que se dirige a los parqueaderos de motos.					
1414040	004430	3/02/2023	Acacia amarilla, (*Caesalpinia pluviosa*)	00112030080060	Cl 45 No 79-141 Parqueadero paralelo a la calle 45 Medellín D.E
OBSERVACIONES: No inventario 24. Árbol en buen estado fitosanitario y estructural. Requiere poda de mantenimiento para retiro de la rama que tiene inicios de pudrición ver imagen No 3 en el aplicativo del sistema del árbol urbano donde se señala la rama que requiere poda.					
1414040	004430	3/02/2023	Almendro (*Terminalia catappa*)	00112030080085	Cl 45 No 79-141 Auditorio - Este Medellín D.E
OBSERVACIONES: No inventario 54. Árbol en buen estado fitosanitario y estructural, requiere poda de mantenimiento para el retiro de la copa que hace contacto el edificio, la distancia entre la copa y el paramento no podrá superar 1.5 metros de distancia. La poda deberá ser técnica y no podrá descompensar el individuo.					
1414040	004430	3/02/2023	Gualanday (*Jacaranda caucana*)	00112030080098	Cl 45 No 79-49 edificio Centro Zonal Noroccidental Medellín D.E
OBSERVACIONES: No inventario 35 Árbol en buen estado fitosanitario y estructural, se requiere poda de mantenimiento para el retiro de la copa que hace contacto con la edificación contigua, se recomienda que dejar a la copa del paramento contiguo a 1.5 metros. Ver imagen No 2 en la plataforma del árbol urbano (SAU).					
1414040	004430	3/02/2023	Tulipán Africano (*Spathodea campanulata*)	00112030080100	Cl 45 No 79-49 edificio Centro Zonal Noroccidental Sur-oriente Medellín D.E
OBSERVACIONES: No inventario 41. Árbol en buen estado fitosanitario y estructural, se requiere poda de mantenimiento para el retiro de la copa que hace contacto con las edificaciones contiguas, se recomienda que dejar a la copa del paramento contiguo a 60 centímetros, además poda de ramas secas y deterioradas.					

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO
1425856	011831	29/03/2023	Mango *(Mangifera indica)*	00105030070047	Cl 113 No. 67B-86 Graderías cancha Medellín D.E
OBSERVACIONES: Individuo arbóreo en buen estado, se debe realizar poda de mantenimiento que consiste en el despunte de las ramas que están en contacto con el techo de las oficinas en máximo 1 metro de longitud, igualmente se debe realizar limpieza de plantas epífitas.					
1425856	011831	29/03/2023	Palma areca (*Dypsis lutescens*)	00105030070093	Cl 113 No. 67B-86 Graderías cancha Medellín D.E
OBSERVACIONES: Palma en buen estado, se debe realizar poda de mantenimiento para retirar renuevos y hojas secas.					
1425856	011831	29/03/2023	Mamoncillo *(Melicoccus bijugatus)*	00105030070026	Cl 113 No. 67B-86 Piscina Medellín D.E
OBSERVACIONES: Individuo arbóreo en buen estado, se debe realizar poda de mantenimiento, que consiste en el despunte en máximo 1 metro de las ramas que están bajo las luminarias, e interfieren con el paso de luz y poda de realce hasta una altura máxima de 3 metros, de las ramas bajas hacia el kiosco. Los demás árboles solicitados, se observaron en buen estado y no requiere ninguna intervención por el momento.					

Tabla 5. Individuos autorizados para **PODA DE REALCE.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO
1414040	004430	3/02/2023	Swinglea (*Swinglea glutinosa*)	00112030080102	Cl 45 No 79-49 sobre calle 45 Medellín D.E
OBSERVACIONES: No inventario 23. Árbol en buen estado fitosanitario, requiere poda de realce del área de la copa que se dirige hacia la vía. La altura entre el andén y la copa debe ser de hasta tres (3) metros, ver imagen No 2 en la plataforma del sistema del árbol urbano (SAU).					

Tabla 6. Individuos autorizados para **TALA Y RESIEMBRA.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO
1406630	46466	15/12/2022	Mango (*Mangifera indica*)	00113010240001	Cra 87 N° 58CC - 84 - interior 104 Parte trasera - Medellín D.E.
OBSERVACIONES: El individuo se encuentra en buen estado fitosanitario y estructural. No obstante, está sembrado en un borde de talud el cual ha ido cediendo y se está desconfinando. Se autoriza tala y resiembra. La resiembra debe realizarse en predio de la vivienda y debe ser un individuo de porte medio (2 - 6 m de altura en edad adulta).					
1406630	46466	15/12/2022	Yarumo (*Cecropia peltata*)	00113010240002	Cra 87 N° 58CC - 84 - interior 104 Parte trasera - Medellín D.E.
OBSERVACIONES: El individuo se encuentra en buen estado fitosanitario y estructural. No obstante, está sembrado en un borde de talud el cual ha ido cediendo y se está desconfinando. Se autoriza tala y resiembra. La resiembra debe realizarse en predio de la vivienda y debe ser un individuo de porte medio (2 - 6 m de altura en edad adulta).					

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO
1403499	43701	24/11/2022	Leucaena *(Leucaena leucocephala*)	00113020030003	Cl 57F N° 92DD - 109 - Interior 106 parte trasera - Medellín D.E.
OBSERVACIONES: El individuo se encuentra en buen estado fitosanitario y estructural. No obstante, está sembrado en un borde de talud el cual ha ido cediendo y se está desconfinando. Se autoriza tala y resiembra. La resiembra debe realizarse en predio de la vivienda y debe ser un individuo de porte medio (2 - 6 m de altura en edad adulta).					
1403499	43701	24/11/2022	Aguacate (*Persea americana*)	00113020000053	Cl 57F N° 92DD - 109 - Interior 106 parte trasera - Medellín D.E.
OBSERVACIONES: El individuo se encuentra en buen estado fitosanitario y estructural. No obstante, está sembrado en un borde de talud y tiene riesgo de volcamiento hacia las viviendas que se ubican en el costado inferior. Se autoriza tala y resiembra. La resiembra debe realizarse en predio de la vivienda y debe ser un individuo de porte medio (2 - 6 m de altura en edad adulta).					
1414040	004430	3/02/2023	Desconocido	00112030080101	Cl 45 No 79-141 Auditorio - Sur - oriente Medellín D.E
OBSERVACIONES: No inventario 52. Arbusto muerto, se autoriza tala y resiembra, se deberá realizar resiembra con un individuo arbóreo nativo que su edad adulta sea de porte mediano, debe realizarse los correspondientes mantenimientos y enviar informe de actividades de establecimiento y mantenimiento.					
1414040	004430	3/02/2023	Limón (*Citrus limon*)	00112030080072	Cl 45 No 79-141 Parqueadero No 2-cerca de la portería Medellín D.E
OBSERVACIONES: No inventario 6. Arbusto muerto, se autoriza tala y resiembra, se deberá realizar resiembra con un individuo arbóreo nativo que su edad adulta sea de porte mediano, debe realizarse los correspondientes mantenimientos y enviar informe de actividades de establecimiento y mantenimiento.					
1414040	004430	3/02/2023	Gualanday (*Jacaranda mimosifolia*)	00112030000900	Cl 45 No 79-49 Sobre Cl 45 Medellín D.E
OBSERVACIONES: Árbol en buen estado, sin embargo, es una regeneración natural en un sitio adecuado para su desarrollo, por lo que se autoriza tala y posterior resiembra. Se deberá realizar resiembra con un individuo arbóreo nativo que su edad adulta sea de porte mediano, debe realizarse correspondientes mantenimientos y enviar informe de actividades de establecimiento y mantenimiento. (Individuo no se encuentra en inventario)					

Tabla 7. Individuos a los cuales **NO SE LES AUTORIZA NINGUNA INTERVENCIÓN.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO
1414040	004430	3/02/2023	Mango (*Mangifera indica*)	00112030080056	Cl 45 No 79-141 Parqueadero No 2 Medellín D.E
OBSERVACIONES: No inventario 3. Árbol en buen estado, no genera riesgo para su entorno, no se autoriza ninguna intervención silvicultural.					
1414040	004430	3/02/2023	Croto (*Codiaeum variegatum*)	08808010050051	Dg 54 No 42B-19 - Oriente Bello
OBSERVACIONES: No inventario 3. Árbol en buen estado fitosanitario, no genera riesgo para su entorno su copa no hace contacto con la fachada de las construcciones contiguas.					
1425092 1426027 1457705	011186 011977 023858	24/03/2023 29/03/2023 29/06/2023	Aguacate *(Persea americana)*	00105030000221	Cr 74 No. 118-24 Medellín D.E
OBSERVACIONES: Individuo arbóreo en buen estado, no requiere ninguna intervención.					

ANEXO 2: Información importante al realizar las intervenciones silviculturales

Ante los problemas de taponamiento de canoas y bajantes, es necesario contemplar medidas complementarias como la instalación de trampas de hojarasca o rejillas (imágenes 1 a 4), ya que por acción de los vientos es inevitable que las hojas alcancen los techos, bien sea las desprendidas de los árboles evaluados o las de otros individuos cercanos. El mantenimiento de cubiertas de los inmuebles es responsabilidad de cada uno de los propietarios o administradores de estos.



Imágenes 1 a 4. Ejemplo de algunas alternativas factibles para la instalación de trampas de hojarasca en los techos

Si se requiere retirar el individuo arbóreo para la ejecución de un proyecto constructivo o una circunstancia diferente a la de presentar riesgo, debe iniciar ante esta Entidad Trámite de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, y para el cumplimiento de esta solicitud deberá anexar, junto a la misma, la información establecida en el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, y la información señalada en la Resolución Metropolitana Nº D 002851 del 09 de octubre de 2019 con los respectivos soportes. La información se debe presentar en formato físico y digital.

Se resalta la importancia de anexar la documentación y explicación argumentativa con la cual se soporte el tratamiento a solicitar, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://www.metropol.gov.co/area/HojasDeVida/hv-Aprovechamiento-Forestal.pdf

Para conocer en detalle el contenido de la Resolución Metropolitana Nº D 002851 del 09 de octubre de 2019, lo invitamos a consultar el siguiente enlace:

https://www.metropol.gov.co/ambientales/flora/normatividad

Es pertinente tener en cuenta que el arbolado urbano que compone los sectores evaluados, puede tener algún nivel de valoración cultural para la comunidad, debido a la apropiación que pueda darse de los árboles por los beneficios que aportan para la cotidianidad de los habitantes en el lugar, por sus servicios ecosistémicos y como referentes paisajísticos; es así como su intervención podría generar sensibilidad en la comunidad aledaña y grupos tendientes a la protección de este tipo de espacios y de los elementos que lo conforman.

Este sentido, y con el fin de garantizar el derecho constitucional a la Participación Ciudadana, promoviendo el relacionamiento entre actores sociales (ciudadanía, academia, gremios, sector público y privado) que habitan el territorio metropolitano, se considera de gran importancia que estos tengan conocimiento de las acciones que impliquen algún tipo de intervención en el entorno. Con dicha finalidad, se recomienda informar sobre las intervenciones silviculturales autorizadas antes de ser ejecutadas, especialmente a los representantes de la comunidad aledaña y la mesa ambiental correspondiente y que se cuente con los medios de verificación en caso de que estos sean solicitados por la Autoridad Ambiental o algún Ente de Control.

El relacionamiento ciudadano debe ser transversal a las diferentes actividades silviculturales, motivando a la ciudadanía para ser garante en la permanencia de las reposiciones y siembras que se realizarán.

Previo a las mencionadas intervenciones, los operadores siempre deben realizar una inspección, verificando que no haya nidos activos con presencia de huevos, pichones o animales en estado juvenil, los cuales no deben ser manipulados ni trasladados por ningún motivo, ya que inmediatamente serían abandonados por los progenitores; de ser así, no se debe realizar ninguna intervención al individuo arbóreo hasta que estos no sean abandonados naturalmente, mientras tanto, la zona alrededor debe ser señalizada con cinta reflectiva o de peligro; además, se debe llevar un seguimiento constante de la presencia de huevos y pichones, cuando los nidos ya sean abandonados y los pichones salgan de allí, se puede continuar con el ahuyentamiento a los padres y cría con la capacidad de volar, mediante el uso de sonidos y siluetas de aves rapaces o tocando el fuste fuertemente; siempre se debe garantizar la ausencia de huevos y pichones en los nidos para realizar labores silviculturales. Al iniciar las labores y con el fin de evitar accidentes, la zona de trabajo se debe aislar evitando el paso de transeúntes, utilizando cintas reflectivas, conos y señales informativas.

Recomendaciones particulares para podas:

El personal que realice estas labores debe demostrar experiencia en poda de árboles urbanos, de forma que no se afecte la arquitectura natural de las copas, evitando dejarlos en alto riesgo de volcamiento o con ramas susceptibles a iniciar procesos de pudrición. De no ser así, se podría iniciar un proceso sancionatorio ambiental en armonía con la Ley 1333 de 2009

Se deben usar herramientas apropiadas, como la tijera de podar, tijerón para dos manos, serruchos, motosierras entre otras; estas serán seleccionadas de acuerdo con el tamaño y cantidades de ramas que se van a intervenir.

No se debe utilizar el machete ya que se pueden producir cortes disparejos, desgarres en la corteza y a veces hasta el tejido mismo de las ramas; dichos desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan infecciones y pudriciones en los cortes.

Las herramientas deben ser desinfectadas al pasar de un árbol al otro, utilizando hipoclorito de sodio al 5% o 10%, con el fin de evitar la dispersión de agentes fitopatógenos e infecciones a través del equipo utilizado en la realización de la poda.

Para el corte de las ramas se debe ubicar el ángulo correcto y hacerlo con una herramienta bien afilada; el corte debe ser limpio y uniforme, sin dejar residuos o desgarres de tejido.

La poda de ramas mayores de cinco (5) centímetros de diámetro se debe realizar en tres (3) etapas, con el fin de evitar desgarres por su peso: primero se debe hacer un corte a treinta (30) o cuarenta (40) centímetros del punto de inserción de la rama en el tronco, dependiendo del grosor de la rama; este primer corte se hace en la parte inferior y su profundidad no debe pasar un tercio del espesor de la rama; el segundo corte se hace en la parte superior cerca de cinco centímetros arriba del primero hasta que la rama se desprenda completamente; y por último se realiza el tercer corte que siempre debe iniciar en la parte externa de la arruga hasta la parte superior del cuello de la rama (Imagen 5).

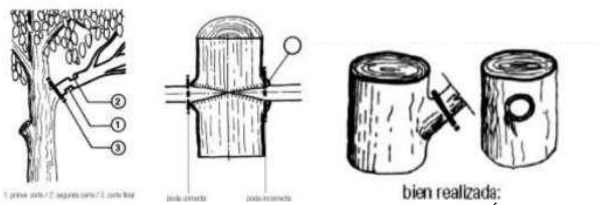


Imagen 5. Como se debe podar. (Tomado de Libro Árboles Ornamentales en el Valle de Aburra - Elementos de Manejo 2006.)

Con respecto a los residuos de la poda, se deberán triturar las ramas delgadas, ramillas y hojas; los de mayor tamaño, deberán ser chipeados en el sitio (corte de los residuos talados en centímetros con una máquina chipeadora) y dispuestos bajo la copa de los árboles en el mismo sector donde se realizarán las podas, teniendo en cuenta que el material no supere los 20 cm de altura y que la base del tronco quede libre de éste, aplicándolo a 20 cm del tronco. El excedente de material se deberá disponer en un sitio adecuado para la ubicación de estos residuos.

En relación a la poda de guaduales y bambusales, el corte de las cañas partidas, volcadas o secas debe realizarse justo por encima del nudo del segundo canuto emergente del suelo, previendo que no queden espacios donde se almacene agua (pozuelos) dentro de él con el propósito de evitar futuras pudriciones en el rizoma


Cortes de guadua: Bien realizado (izquierda) y mal realizado (derecha)

Recomendaciones particulares para talas:

El apeo de árboles con corte desde la base se puede realizar en aquellos individuos que sean menores de 3 metros de altura y se encuentren en espacios libres de obstáculos, sin presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas o vías muy transitadas. Para individuos mayores de tres (3) metros de altura, o localizados en áreas reducidas y con presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas y vías muy transitadas, se debe realizar la tala por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las más gruesas, las cuales, de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lazos. Luego de que el tronco se encuentre libre de ramas debe realizarse el corte en secciones de máximo dos (2.0) metros, comenzando de arriba hacia abajo.

El material producto de las talas podrá ser aprovechado por el titular del predio, de lo contrario deberá ser chipeado en el sitio.

Aspectos a tener en cuenta para la reposición:

En ningún caso se podrá sembrar Araucaria (*Araucaria excelsa*), Urapán (*Fraxinus uhdei*), Ciprés (*Cupressus lisutanica*), Pino vela (*Cupressus sempervirens*), Pino libro (*Thuja orientalis*), Eucalipto (*Eucalyptus sp*.), Falso laurel (*Ficus benjamina*), Terminalia (*Terminalia ivorensis*) y Cítricos (*Citrus sp*.) dado que no son especies aptas para el espacio urbano. Tampoco harán parte de la reposición, la especie Majagua (*Taliparíti elatum*), para la cual se cuenta con pocas experiencias exitosas de siembra en el Valle de Aburrá, ya que se caracteriza por presentar problemas fitosanitarios y estructurales, y baja adaptabilidad en entornos urbanos; tampoco la especie Cámbulo (*Erythrina poeppigiana*), la cual desarrolla raíces superficiales y agresivas.

Se deberá respetar el porte específico de los árboles a sembrar, es decir, se debe procurar que el individuo nuevo alcance, en estado adulto, una altura similar al individuo que fue talado, teniendo en cuenta que deben ser arboles de origen nativo para el trópico. Para un listado de especies también puede consultar la GUÍA PARA EL MANEJO DEL ARBOLADO URBANO (págs. 205 y ss.) en la siguiente dirección electrónica:

https://www.metropol.gov.co/ambiental/Documents/Zonas%20verdes/GuiaparaelmanejodelarboladourbanoenelValle de AburraNuevo.pdf

También puede consultar el libro ARBOLES ORNAMENTALES DEL VALLE DE ABURRÁ en la siguiente dirección electrónica:

https://www.metropol.gov.co/ambiental/Documents/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2Fambiental%2FDocuments%2FZonas%20verdes%2FLibro%20Arboles%20Ornamentales&FolderCTID=0x012000CA06EEF6F258E643A8A26F6471809B70&View=%7BBE050B3F%2DFE95%2D4011%2D8713%2DACDA5EE0C16E%7D

El árbol se deberá comprar de mínimo dos (2,0) metros de altura, el cual no podrá presentar cuello de ganso. Deberá presentar un tallo único, libre, recto de no menos de 1.5 metros a partir de los cuales se presente la ramificación, la bolsa que contiene la raíz deberá de ser de 0.4 por 0.5 metros y presentar buena compactación, el aspecto general del árbol deberá corresponder a una planta vigorosa, sana y sin daños mecánicos.

La siembra del nuevo árbol deberá realizarse en el mismo sitio donde se encontraba el individuo que fue talado, a no ser que en la autorización se diga lo contrario por encontrar dificultades para ello. Si es preciso, se deberá realizar el destoconado antes de la siembra.

La siembra deberá realizarse por personal especializado que conozca y siga las técnicas recomendadas. Para la siembra se deberá utilizar tierra negra, sustrato orgánico y arena de mezcla en una proporción 2:2:1 respectivamente, con adición al momento de la siembra de 200 gramos de triple catorce y retenedor de humedad.

El suelo preparado que sostendrá el pilón del árbol a sembrar deberá haber sido compactado con agua antes de realizar la siembra.

Una vez realizada la siembra, de ser necesario, se deberá colocar tutores de 2 metros libres y clavados por fuera del pilón que contiene las raíces. Estos se sujetarán al tronco por medio de bandas de caucho y en ningún momento podrán amarrar el tronco para evitar el anillamiento.

Se deberá dar mantenimiento durante los cuatro (4) primeros años a partir de la siembra, en términos de riego en épocas de tiempo seco, fertilización cada 4 meses, una de las cuales implicará elementos menores, reposición de tutores, control fitosanitario en caso de requerirse y podas de formación.

Se deberá enviar un informe a esta Entidad una vez se hayan realizado las labores, lo anterior con el fin de programar visita de monitoreo. El informe debe indicar las acciones realizadas, las especies sembradas con su ubicación y el registro fotográfico de las mismas.

Se debe tener en cuenta que, en caso de que los árboles sembrados en reposición se mueran por cualquier circunstancia, es necesario sembrar nuevo árboles, con el fin de mantener, y de ser posible incrementar, el área arborizada para el disfrute de la ciudadanía y el equilibrio ecológico de la ciudad

Algunas consideraciones importantes:

En caso de usar materia orgánica, esta deberá estar compostada y poseer certificado de origen de una empresa certificada que realice el proceso.

La siembra deberá efectuarse preferiblemente en los periodos de lluvia, al momento de la siembra debe suministrarse riego, contribuyendo a una mayor adherencia suelo/raíz y al lleno de posibles cavidades de aire. Inmediatamente después de la siembra deben suministrarse cinco (5) litros de agua limpia distribuyéndola bien dentro del plateo. El riego posterior

requerido después de la plantación se define de acuerdo con las condiciones climáticas imperantes, garantizándolo durante los primeros 30 días de la siembra.

No es apropiado manipular las plantas por el tallo, pues esto además de causar daño al tallo, lesiona también las raíces laterales.

El retiro de la bolsa y la introducción del pilón en el hoyo deberán hacerse sin desmoronar la tierra ni romper las raicillas. El cuello de la raíz debe quedar bien nivelado con el terreno circundante.

El pilón con las raíces incluidas se coloca en el hoyo, ubicado en el centro del plato, se agrega tierra y se comprime firmemente para eliminar las cámaras de aire.

El terreno sembrado debe quedar completamente limpio. Los residuos resultantes se deben empacar en costales y/o bolsas o apiladas en montículos y botados en zonas autorizadas, dentro de las 24 horas siguientes a la ejecución de esta labor.

Cuando se requiera cambiar alguna de las especies propuestas por no encontrarse en el mercado o no cumpla con los estándares pedidos, se requiere solicitar cambio de especie con anticipación y de forma escrita a la autoridad ambiental para su aprobación.

Información del arbolado urbano

Es importante mencionar que los árboles urbanos ofrecen múltiples beneficios ya que contribuyen a la regulación climática de los espacios, protegen suelos y fachadas contra la incidencia de rayos solares en días calurosos, reducen la temperatura y regulan la humedad relativa del aire, además son filtros naturales que amortiguan el ruido ambiental, sirven como reguladores del régimen hídrico y del ciclo hidrológico; suministran refugio a una gran variedad de fauna, ofrecen sombra y refugio para el descanso, producen sensación de bienestar, recrean la vista y animan el espíritu. Por ello es necesario asumir una postura responsable frente al uso y manejo de este recurso, propendiendo por un equilibrio ecológico en nuestra ciudad.

Se recuerda que cualquier acción que promueva el deterioro de los árboles como secamiento por poda inadecuada, anillamiento, corte de las raíces, entre otras, son acciones en contra del patrimonio de la comunidad por los beneficios ambientales prestados; por tanto, si llegare a evidenciarse daños ocasionados a los árboles por parte de terceros, dicha situación será reportada a la Oficina Jurídica Ambiental de la Entidad, para dar inicio al proceso sancionatorio pertinente.

ANEXO 3: Instrucciones para la visualización de árboles en el -SAU-

Para que el ciudadano pueda visualizar la información, identificación y ubicación de los árboles de su interés debe seguir los siguientes pasos:

- Ingrese a la página: https://www.medellin.gov.co/sau/
- Seleccione *Gestionar Árbol* en el menú izquierdo de la pantalla, se desplegará una pestaña con el texto *Buscar Árbol* la cual debe presionarse.
- Se abrirá una ventana en la cual podrá ingresar el *Código Árbol* (número de identificación del árbol) que se encuentra en esta comunicación en la tabla que se relaciona y oprima en *Buscar*.
- En la parte inferior de la ventana aparecerá la información básica del individuo arbóreo de su interés

Si desea consultar la *Ficha Técnica* de los árboles ya visualizados, continúe con los siguientes pasos:

- Seleccione el código que apareció en la parte inferior de la ventana y presione el ícono de *Ver Información Árbol* (Árbol con la letra **i**) e inmediatamente se le abrirá otra ventana con una información más completa del árbol navegando por las diferentes pestañas.

- Si desea consultar la **Ficha Técnica** del árbol ya visualizado, oprima en el botón inferior derecho *Ficha Árbol* y se abrirá una nueva página con la información anterior y que podrá descargar en formato PDF o imprimir.

En todo caso, la plataforma cuenta con una opción de **ayuda** (Figura de Pájaro Barranquero en la esquina inferior izquierda de la página), la cual puede consultar en cualquier momento y que brinda información adicional y tutoriales para navegar por el Sistema del Árbol Urbano SAU.